



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
LA C.A. VALENCIANA

DELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN LA C.A.
VALENCIANA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO A CASTELLÓN
UNITAT D'ESTRANGERS

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN CASTELLÓN
UNIDAD DE EXTRANJEROS

Ref.: EXTRANJEROS - Expediente: 120020200002617
Ciudadano/a extranjero/a: CARLOS ALBERTO CAÑON DELGADO
Nacionalidad: COLOMBIANA
NIE: Y6518700P

RD 557/2011 - RESIDENCIA TEMPORAL NO LUCRATIVA INICIAL - TITULAR DE ESTANCIA POR ESTUDIOS SUPERIORES QUE CESA PARA BÚSQUEDA DE EMPLEO (DA 17º LEY 14/2013).

Destinatario Notific.: CARLOS ALBERTO CAÑON DELGADO
Interesado/a: CARLOS ALBERTO CAÑON DELGADO
Domicilio: CALLE CARLOS SARTHOU, 29 PI: PISO 03 PT: 1
12640 - VILA-REAL

Visto el procedimiento administrativo relativo a la solicitud de autorización de residencia al estudiante para búsqueda de empleo o para emprender un proyecto empresarial, regulada en la Disposición adicional decimoséptima de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, introducida por el Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto (BOE 04/09/2018), presentada por el/la ciudadano/a extranjero/a D/Dº CARLOS ALBERTO CAÑON DELGADO en fecha 02/10/2020. Y, teniendo en cuenta los siguientes HECHOS:

PRIMERO. - El/la solicitante es titular de una autorización de estancia por estudios renovada cuya vigencia se extiende hasta el 13/09/2020 y presenta solicitud de autorización de residencia, de conformidad con la Disposición adicional arriba indicada, una vez finalizados los estudios de educación superior con la acreditación mínima correspondiente a grado.

SEGUNDO. - El 20/10/2020 se le notificó el requerimiento de la documentación necesaria para completar su solicitud, suspendiendo durante el plazo del requerimiento el plazo máximo para notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, por el del plazo concedido. El 22/10/2020 se aportó la documentación requerida.

TERCERO. - Atendido que en el presente supuesto se cumplen los requisitos exigidos, habiendo aportado la documentación que lo justifica.

Y teniendo en cuenta los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO - De conformidad con la Disposición adicional decimoséptima de la Ley 14/2013, introducida por el Real Decreto-ley 11/2018, una vez finalizados los estudios en una institución de educación superior, los extranjeros, que hayan alcanzado como mínimo el Nivel 6 de acuerdo al Marco Europeo de Cualificaciones, correspondiente a la acreditación de grado, podrán permanecer en España durante un periodo máximo e improrrogable de doce meses con el fin de buscar un empleo adecuado en relación con el nivel de los estudios finalizados o para emprender un proyecto empresarial.

SEGUNDO. - A tal efecto, durante los sesenta días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de su autorización de estancia por estudios y durante los noventa días naturales posteriores a la fecha en que hubiera finalizado la vigencia de dicha autorización de estancia, el estudiante solicitará mediante medios electrónicos una autorización de residencia para la búsqueda de empleo o para emprender un proyecto empresarial a la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia en la que vaya a residir.

TERCERO. - El plazo para resolver esta autorización será de 20 días, transcurridos los cuales se entenderá concedida por silencio administrativo.

Por todo lo anterior, esta SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO en Castellón resuelve **CONCEDER** la solicitud de **RESIDENCIA TEMPORAL NO LUCRATIVA INICIAL** a D/Dº CARLOS ALBERTO CAÑON DELGADO con NIE Y6518700P nacional de COLOMBIA con validez desde el 14/09/2020 hasta el 13/09/2021

Para obtener la correspondiente TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO, deberá solicitar cita previa en la siguiente dirección: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/coppus/cita?p=12> seleccionando la opción: POLICIA-TOMA DE HUELLAS. En caso de no haber citas disponibles, póngase en contacto con la Comisaría de Policía de la Plaza Teodoro Izquierdo número 6 de Castellón de la Plana.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto 557/2011, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en Castellón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castellón de la Plana, a 22 de octubre de 2020.
La Subdelegada del Gobierno en Castellón.

Fdo.: Soledad Inmaculada Ten Bachero.

Oficina de Extranjería
C/ Escultor Viciana, 2
12002 CASTELLÓN DE LA PLANA
Telf.: 964 759 340 Fax: 964 759 371

AMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE

120020200002617

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT-c7a1-a212-734f-eb42-f68f-2b9f-6ca8-b7cc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-c7a1-a212-734f-eb42-f68f-2b9f-6ca8-b7cc



GOBIERNO
DE ESPAÑA

Destinatario Notif.: ANA MARIA LAFUENTE CRUZADO
Interesado/a: CONTRERAS PEÑARANDA, JULIANA
Domicilio: PLAZA BISBE PONT I GOL, 1 PI: ENTRESUELO Pt: F
12003 - CASTELLO DE LA PLANA

GOVERN A CASTELLÓ
UNITAT D'EXTRANJERS

GOBIERNO EN CASTELLÓN
UNIDAD DE EXTRANJEROS

Ref.: EXTRANJEROS - Expediente: 120020200002180
Ciudadano/a extranjero/a: CONTRERAS PEÑARANDA, JULIANA
Nacionalidad: COLOMBIANA
NIE: Y6603160N
RD 557/2011 - RESIDENCIA TEMPORAL NO LUCRATIVA INICIAL - TITULAR DE ESTANCIA POR ESTUDIOS SUPERIORES QUE CESA PARA BÚSQUEDA DE EMPLEO (DA 17º LEY 14/2013).

Visto el procedimiento administrativo relativo a la solicitud de autorización de residencia al estudiante para búsqueda de empleo o para emprender un proyecto empresarial, regulada en la Disposición adicional decimoseptima de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, introducida por el Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto (BOE 04/09/2018), presentada por el/la ciudadano/a extranjero/a D./Dº CONTRERAS PEÑARANDA, JULIANA en fecha 03/08/2020. Y, teniendo en cuenta los siguientes HECHOS:

PRIMERO.- El/la solicitante es titular de una autorización de estancia por estudios cuya vigencia se extiende hasta el 13/09/2020 y presenta solicitud de autorización de residencia, de conformidad con la Disposición adicional arriba indicada, una vez finalizados los estudios de educación superior con la acreditación mínima correspondiente a grado.

TERCERO.- Atendido que en el presente supuesto se cumplen los requisitos exigidos, habiendo aportado la documentación que lo justifica.

Y teniendo en cuenta los siguientes **FUNDAMENTOS DE DERECHO**:

PRIMERO.- De conformidad con la Disposición adicional decimoseptima de la Ley 14/2013, introducida por el Real Decreto-ley 11/2018, una vez finalizados los estudios en una institución de educación superior, los extranjeros, que hayan alcanzado como mínimo el Nivel 6 de acuerdo al Marco Europeo de Cualificaciones, correspondiente a la acreditación de grado, podrán permanecer en España durante un período máximo e improrrogable de doce meses con el fin de buscar un empleo adecuado en relación con el nivel de los estudios finalizados o para emprender un proyecto empresarial. Asimismo, podrán acompañarlos los familiares que ya le hubiesen acompañado durante su estancia por estudios.

SEGUNDO.- A tal efecto, durante los sesenta días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de su autorización de estancia por estudios y durante los noventa días naturales posteriores a la fecha en que hubiera finalizado la vigencia de dicha autorización de estancia, el estudiante solicitará mediante medios electrónicos una autorización de residencia para la búsqueda de empleo o para emprender un proyecto empresarial a la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia en la que vaya a residir. Igualmente, los familiares que ya le hubiesen acompañado durante su estancia por estudios podrán solicitar autorización de residencia como familiares de estudiante solicitante de residencia por búsqueda de empleo.

TERCERO.- El plazo para resolver esta autorización será de 20 días, transcurridos los cuales se entenderá concedida por silencio administrativo.

Por todo lo anterior, esta SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO en Castellón resuelve **CONCEDER** la solicitud de **RESIDENCIA TEMPORAL NO LUCRATIVA INICIAL** a D/Dº CONTRERAS PEÑARANDA, JULIANA con NIE Y6603160N nacional de COLOMBIA con validez desde el 14/09/2020 hasta el 13/09/2021.

Para obtener la correspondiente TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO, deberá solicitar cita previa en la siguiente dirección: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/icoplus/citar?p=12> seleccionando la opción: POLICIA-TOMA DE HUELLAS. En caso de no haber citas disponibles, póngase en contacto con la Comisaría de Policía de la Plaza Teodoro Izquierdo número 6 de Castellón de la Plana.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto 557/2011, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en Castellón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castellón de la Plana, a 22 de octubre de 2020.
La Subdelegada del Gobierno en Castellón.

Fdo.: Soledad Inmaculada Ten Bachero.

Oficina de Extranjería
C/ Escultor Viciana, 2
12002 CASTELLÓN DE LA PLANA
Tel.: 964 759 340 Fax: 964 759 371

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE

120020200002180

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT-4e6b-69c3-f704-0728-7cbb-d9bd-a630-acaf

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-4e6b-69c3-f704-0728-7cbb-d9bd-a630-acaf



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN LA C. A. VALENCIANA

DELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN LA C. A.
VALENCIANA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN CASTELLÓN
UNITAT D'ESTRANGERS

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN CASTELLÓN
UNIDAD DE EXTRANJEROS

Ref.: EXTRANJEROS - Expediente: 120020200002618
Ciudadano/a extranjero/a: CAÑON CONTRERAS, MARIA LUCIA
Nacionalidad: COLOMBIANA
NIE: Y6603155F
RD 557/2011 - RESIDENCIA TEMPORAL NO LUCRATIVA INICIAL - TITULAR DE AUTORIZACIÓN DE ESTANCIA POR ESTUDIOS COMO FAMILIAR QUE CESA EN TAL CONDICIÓN (DA 17º LEY 14/2013) HIJO <18 AÑOS.

Destinatario Notific.: CARLOS ALBERTO CAÑON DELGADO
Interesado/a: CAÑON CONTRERAS, MARIA LUCIA
Domicilio: CALLE CARLOS SARTHOU, 29 PI: PISO 03 PT: 1
12640 - VILA-REAL

Visto el procedimiento administrativo relativo a la solicitud de autorización de residencia al familiar de estudiante para búsqueda de empleo para emprender un proyecto empresarial, regulada en la Disposición adicional decimoseptima de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, introducida por el Real Decreto-ley 11/2018, de 31 de agosto (BOE 04/09/2018), presentada por esta ciudadano/a extranjero/a D/Dº CAÑON CONTRERAS, MARIA LUCIA en fecha 02/10/2020. Y, teniendo en cuenta los siguientes HECHOS:

PRIMERO.- El/la solicitante es titular de una autorización de estancia como familiar de estudiante cuya vigencia se extiende hasta el 13/09/20 y presenta solicitud de autorización de residencia, de conformidad con la Disposición adicional arriba indicada, una vez finalizados los estudios de educación superior con la acreditación mínima correspondiente a grado.

SEGUNDO - Atendido que en el presente supuesto se cumplen los requisitos exigidos, habiendo aportado la documentación que lo justifica.

Y teniendo en cuenta los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- De conformidad con la Disposición adicional decimoseptima de la Ley 14/2013, introducida por el Real Decreto-ley 11/2018, una vez finalizados los estudios en una institución de educación superior, los extranjeros, que hayan alcanzado como mínimo el Nivel 8 de acuerdo al Marco Europeo de Cualificaciones, correspondiente a la acreditación de grado, podrán permanecer en España durante un periodo máximo e improrrogable de doce meses con el fin de buscar un empleo adecuado en relación con el nivel de los estudios finalizados o para emprender un proyecto empresarial. Asimismo, podrán acompañarlos las familiares que ya le hubiesen acompañado durante su estancia por estudios.

SEGUNDO - A tal efecto, durante los sesenta días naturales previos a la fecha de expiración de la vigencia de su autorización de estancia por estudios y durante los noventa días naturales posteriores a la fecha en que hubiera finalizado la vigencia de dicha autorización de estancia, el estudiante solicitará mediante medios electrónicos una autorización de residencia para la búsqueda de empleo o para emprender un proyecto empresarial a la Delegación o Subdelegación del Gobierno de la provincia en la que vaya a residir. Igualmente, los familiares que ya le hubiesen acompañado durante su estancia por estudios podrán solicitar autorización de residencia como familiares de estudiante solicitante de residencia por búsqueda de empleo.

TERCERO - El plazo para resolver esta autorización será de 20 días, transcurridos los cuales se entenderá concedida por silencio administrativo.

Por todo lo anterior, esta SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO en Castellón resuelve CONCEDER la solicitud de RESIDENCIA TEMPORAL NO LUCRATIVA INICIAL a D/Dº CAÑON CONTRERAS, MARIA LUCIA con NIE Y6603155F nacional de COLOMBIA con validez desde el 14/09/2020 hasta el 13/09/2021

Para obtener la correspondiente TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO, deberá solicitar cita previa en la siguiente dirección: <https://sede.administracionespublicas.gob.es/cpplus/cita?p=12> seleccionando la opción: POLICIA-TOMA DE HUELLAS. En caso de no haber citas disponibles, póngase en contacto con la Comisaría de Policía de la Plaza Teodoro Izquierdo número 6 de Castellón de la Plana.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa según lo dispuesto en la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto 557/2011, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno en Castellón, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Castellón de la Plana, a 22 de octubre de 2020.
La Subdelegada del Gobierno en Castellón.

Fdo.: Soledad Inmaculada Ten Bachero.

Oficina de Extranjería
C/ Escultor Viciana, 2
12002 CASTELLÓN DE LA PLANA
Telf.: 964 759 340 Fax: 964 759 371

ÁMBITO- PREFIJO

EXT

EXPEDIENTE

120020200002618

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

EXT-e308-2ccc-4bde-9313-4dfb-e89d-45a5-c612

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



EXT-e308-2ccc-4bde-9313-4dfb-e89d-45a5-c612